

# BECA COMPENSATORIA BACHILLERATO

SEMESTRE AGOSTO 2017 - ENERO 2018



## IEA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES

Con fundamento en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 57 fracción III de la Ley General de Educación, Artículo 60 fracciones II y III; 168 fracción III de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y Artículo 29 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes. **SE CONVOCA A LOS ALUMNOS DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA OBTENER BECA COMPENSATORIA BAJO LAS SIGUIENTES:**

### BASES GENERALES

**1.-** La beca compensatoria bachillerato es el apoyo que ofrece el Gobierno del Estado a través de la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo, perteneciente al Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA), a los alumnos (as) que cursan el nivel de bachillerato.

**2.-** La beca consiste en un apoyo económico de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por semestre, el cual se pagará en Diciembre 2017.

**3.-** Tendrán derecho a participar exclusivamente los alumnos que están inscritos en instituciones públicas de educación media superior del Estado de Aguascalientes.

**4.-** Podrán concursar solamente alumnos regulares que acrediten un promedio mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior cursado. Los alumnos que ingresan a 1er semestre de bachillerato, deberán acreditar el promedio mínimo establecido con la boleta de calificaciones de 3er grado de secundaria.

**5.-** Los solicitantes no deberán contar con otro tipo de apoyo económico, ya sea municipal, estatal o federal. Se otorgará una sola beca por familia. En caso de que el solicitante sea casado, se considerará como familia independiente, por lo que deberá anexar copia del acta de matrimonio.

**6.-** Sólo se atenderán solicitudes originales emitidas por la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo con documentación completa e información verídica, tramitadas en tiempo y forma. (No se tramitarán solicitudes de alumnos con estudios discontinuos y se cancelarán solicitudes duplicadas).

**7.-** Este programa de becas no está sujeto a renovación automática. En cada convocatoria, los solicitantes serán considerados como nuevo ingreso.

**8.-** La asignación será realizada por el Comité Estatal de Becas y Financiamiento Educativo.

**9.-** Tendrán derecho a la beca los aspirantes que hayan nacido en el Estado de Aguascalientes. El solicitante que haya nacido en otra entidad federativa deberá comprobar una residencia mínima de 3 años en el Estado mediante la exhibición de boletas de calificaciones que así lo acrediten.

**10.-** Será causa de exclusión del proceso, proporcionar información falsa manifestada en forma dolosa por el solicitante, que no implique un error involuntario o mecanográfico.

**11.-** En caso de que el becario llegue a fallecer, se entregará el remanente de la beca al padre, madre o tutor entregando acta de defunción.

**12.-** El beneficiario tendrá que avisar a la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo el cambio de escuela para su aprobación, de lo contrario se cancelará el apoyo.

**13.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Estatal de Becas y Financiamiento Educativo y su decisión será inapelable.

### REQUISITOS

**1.-** Formato de solicitud de Beca debidamente requisitada con nombre y firma del director del plantel y sello de la institución.

**2.-** Fotocopia de la boleta de calificaciones del semestre inmediato anterior cursado con nombre y firma del director del plantel y sello de la institución.

**3.-** Fotocopia del acta de nacimiento.



AGUASCALIENTES  
GOBIERNO DEL ESTADO

CRECIENDO  
juntos

**4.-** Comprobante de ingresos familiares del padre, madre o tutor (Para aquellos que no puedan comprobar sus ingresos deberán solicitar el formato "Constancia de ingresos" en la URSE correspondiente) anexando fotocopia de la IFE, INE o Pasaporte vigentes. **En caso de no integrar la documentación completa, la solicitud será cancelada.**

### CALENDARIO

**21-27 Agosto**

Publicación de convocatoria en la página de internet del IEA: [www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)

**28, 29 y 30 Agosto**

Entrega de solicitudes en la URSE de tu Municipio de 8:30 A 14:00 Hrs.

Para Ciudad Capital en la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo en el mismo horario. Encuentra el domicilio de tu URSE correspondiente en: [http://www.iea.gob.mx/web/lea/becas/archivos/2017/URSES\\_DIR.pdf](http://www.iea.gob.mx/web/lea/becas/archivos/2017/URSES_DIR.pdf)

**04 - 08 Septiembre**

Recepción de solicitudes en la URSE de tu Municipio y para Ciudad Capital en la Dirección de Becas y Financiamiento Educativo.

**15 Noviembre**

Publicación de resultados en la página web del IEA: [www.iea.gob.mx](http://www.iea.gob.mx)

#### AVISO DE PRIVACIDAD

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se le informa que todos los datos y documentos que Usted proporcione son información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido, será utilizada únicamente para los trámites y/o servicios que sean necesarios para la gestión a cargo del Instituto de Educación de Aguascalientes. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito del Instituto de Educación de Aguascalientes está prohibida en términos de ley.



**DIRECCIÓN DE BECAS Y FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**  
Av. Manuel Gómez Morín s/n . Complejo 3 Centurias.  
A un costado del ICTEA C.P. 20180 Aguascalientes, Ags  
Tel: 974 01 52 . 975 35 09



**IMPORTANTE:**

La asignación de becas se limita al presupuesto autorizado.